

8a. Sesión del Miércoles 17 de Agosto de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 40 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Casanave, Chueca, Ego - Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón; Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, contestando el que se le dirigió trascribiéndole el pedido formulado por el señor Franco Echeandía, tributando un voto de aplauso y reconocimiento al Jefe del Estado, por las importantes obras públicas que se realizan en el departamento de Piura.

El señor Franco Echeandía solicita se publique el anterior oficio.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos.

El que reconoce como institución oficial al Cuerpo Técnico de Tasaciones y se da valor legal a sus aranceles y acuerdos aprobados por el Gobierno.

A las Comisiones de Legislación y Auxiliar de Presupuesto.

El que eleva a la categoría de distrito el pueblo de Palpa, comprensión de la provincia de Tarma.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción recaídos en los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de quinientas libras peruanas, en calidad de subsidio al Concejo Provincial de Yungay, con destino a la prosecución de la obra de la Plaza de Abastos en el lote de terreno cedido por la señorita Emilia Vinatea.

El que vota en el Presupuesto General la cantidad de diez mil libras peruanas para la construcción, en la capital de la República, del Salón Nacional de Validad, el que estará a cargo del Touring Club Peruano.

Ambos dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El Señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Franco Echeandía.—El año pasado solicité, del Ministro de Relaciones Exteriores, que en el Presupuesto General de la República se consignara una partida para el pago de un Canciller del Consulado en Colón. El señor Ministro ofreció atender este pedido; pero, sin duda por un olvido, no consignó la respectiva partida en el Presupuesto. Al discutirse aquí el Pliego correspondiente, ofreció el señor Ministro, que vería la forma conveniente para atender el pago de ese Canciller; pues apreciaba la necesidad de ese cargo.

Para evitar cualquiera dificultad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ruego que se pase oficio al señor Ministro, recordándole su ofrecimiento, a fin de que pueda incluir en el presupuesto de su ramo, la partida indispensable para atender a ese gasto. Juzgo que es necesario el cargo de Canciller, pues ese Consulado está bien atendido, tiene labor, y, como saben algunos compañeros, el actual Consul paga, con su dinero, a la persona que desempeña esas funciones. Ruego, pues, que se pase este oficio.

El señor Salomón.—Reconociendo la necesidad de la creación de ese cargo, me adhiero al pedido del señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—Muy honrado, señor Senador.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Franco Echeandía, dejándose constancia de la adhesión del señor Senador por Junín.

El señor Fernández.—Señor Presidente. Ya que se está formado el proyecto de Presupuesto General de la República, en los distintos Ministerios, pido que, en relación con el departamento de Ancash, se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, con el objeto de que se consigne la partida necesaria para elevar, por lo menos a ochenta el número de individuos de la columna de gendarmes. El número actual de setenta y cinco resulta en extremo deficiente, si se tiene en consideración que Ancash se compone de 8 de dilatadas provincias, en cada una de las cuales es necesario mantener guarnición no menor de siete gendarmes, que harían un total de cincuenta y seis, y veinticuatro en la capital del departamento, para el servicio de guardia de Carcel y para otras necesidades, especialmente para la persecución de los abigeos, que hay tantos, sobre todo en las provincias de Bolognesi y del Cercado. Me parece moderada la cifra de ochenta plazas para la Gendarmería de Ancash. Además, hay que consignar otra partida para la dotación de acémilas, en relación con el número de gendarmes.

Que se pase, igualmente, oficio al señor Ministro de Instrucción, insinuándole la conveniencia de que consigne en el proyecto de

presupuesto para el año próximo, una partida para la creación de escuelas. Me han llevado estadísticas y otros documentos, hasta fotografías, y juzgo que no es necesario que emita mayores razones en apoyo de la satisfacción de esta necesidad. El gobierno tiene interés en que se dote de escuelas a los centros indígenas, y creo que el celoso Ministro de Instrucción procurará consignar para este objeto la partida respectiva, para hacer efectivo este beneficio a toda la República. Considero que debe votarse una suma no menor de cien mil libras para la creación de escuelas en los centros indígenas de la República, y que de ella corresponda al departamento de Ancash un número no menor de cien escuelas.

Finalmente, pido que se oficio al señor Ministro de Hacienda, para que se consigne la partida respectiva para aumentar los haberes del Tesorero Fiscal, de los Tenientes de Resguardo y demás empleados del Ramo. El sueldo que percibe el Tesorero Fiscal es irrisorio, en relación con las grandes sumas que administra bajo su responsabilidad. Solamente goza de veintitrés libras, manejando de cuatrocientos a quinientos mil sales al año. Es pues, un sueldo insignificante, lo mismo que el de trece libras para los empleados del Resguardo, que deben impedir los contrabandos, persiguiéndolos con tenacidad. Darles tan exigua renta, es ponerlos en la necesidad extrema de oscilar entre su conciencia y la tentación.

Esos son los pedidos que hago, señor Presidente.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador por Ancash.

El señor Chusca.—Señor Presidente. A los múltiples factores económicos que han contribuido al encarecimiento de la vida en Lima y sus alrededores, se une actualmente uno que, por el hecho de no ser nuevo, no ha llamado la atención: me refiero a la carencia absoluta de alcohol desnaturalizado para uso doméstico. Hace veinte días que las oficinas del Estanco, encargadas de la venta de este artículo, no lo expenden, por la falta absoluta de él; lo que contribuye a hacer más cara aún la subsistencia de los hogares domésticos. Deseo que se oficie, con este motivo, al señor Ministro del Ramo, a fin de que se sirva hacer investigar cual es la causa de la carestía de dicho artículo, y comunicar las medidas que ha tomado para poner término a la situación angustiosa a que acabo de referirme.

Voy a hacer otro pedido. En la mañana de hoy se constituyeron en mi despacho los miembros del Concejo Municipal del distrito de Puente Piedra, para hacerme presente la situación premiosa que atraviesan, por no poder hacer efectivo el cobro de las contribuciones y arbitrios municipales según los padrones; dificultad que depende de la desatendencia absoluta de la policía para prestarle el apoyo debido. Deseo que se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que disponga la manera de que la fuerza de policía de ese distrito, preste auxilio a la Municipalidad del mismo, cuando sea solicitada. Existe una resolución gubernativa para que las fuerzas de policía presten su apoyo a las Municipalidades: y este es el caso que ocurre en Puente Piedra.

Un último pedido, señor Presidente. He recibido un oficio del señor Presidente de la Junta

Constructora del camino carretero de Sayán a Oyón y Parquín, solicitando mi concurso para que el Gobierno continúe abonando la subvención de doscientas libras que, por decreto supremo, se acordó para la ejecución de dicha obra. Se me dice que sólo han sido abonadas las mensualidades correspondientes a los tres primeros meses del año en curso y que ahora se hace mas indispensable esa subvención, por haber llegado los trabajos a un tramo rocoso, siendo, por tanto, más necesarios los materiales de construcción y el dinero para atender a ese camino, que es de alta importancia para unir la ruta a Lima con la de Cerro de Pasco y Huánuco. Me hago eco de la petición del Presidente de la Junta Constructora de dicha obra, y pido se oficie al señor Ministro de Fomento, insinuándole la conveniencia de que se continúe abonando a esa Junta la subvención que se le tiene señalada, y que, también, se le envíe el camión que, por resolución suprema, se acordó adquirir para activar los trabajos de la referida obra.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Senador por Lima.

El señor La Torre.—Como se está confeccionando el Presupuesto General de la República, me permito solicitar que se disponga el envío de un oficio al Ministerio de Justicia, a fin de que se sirva ordenar que se consignen en el pliego respectivo, las partidas necesarias para el pago de alquileres de los locales en que funcionan los juzgados de la ciudad del Cuzco, que, por olvido, no fueron insertadas en el anterior Presupuesto.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Palacio.—He recibido un telegrama del Alcalde de Chachapoyas, manifestando que se han construido ya siete kilómetros de carretera en el tramo de Chachapoyas al río Utcubamba, y solicitándome que gestione la remisión de dos camiones, con capacidad para dos y media toneladas de carga, a la brevedad posible. Con este motivo, deseo que se oficie al señor Ministro de Fomento, trasmitiéndole mi pedido y enviándole el telegrama mencionado que remito a la Mesa,

Otro pedido, señor Presidente. Estando ausente el señor Senador por Ica, mi muy estimado compañero y amigo, debo hacer un pedido que se relaciona con la vialidad de ese departamento. He recibido aviso de que los camiones que el Estado adquirió para el servicio de la Conscripción Vial, han sido utilizados por un industrial en el transporte de materiales no destinados a los caminos de aquella circunscripción ni a ninguna obra del Estado. Felizmente, el Prefecto del Departamento tuvo conocimiento del hecho, y, cumpliendo su deber, los hizo descargar e impidió que se siguiera cometiendo ese abuso. Como debe sentarse un precedente para que no vuelvan a repetirse casos semejantes, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se manden practicar las investigaciones del caso y vea la manera de que recaiga la sanción correspondiente sobre los que han permitido el uso de esos camiones, y, también, sobre quienes los utilizaron sin ningún derecho para ello.

El señor Presidente. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador por Amazonas.

El señor Medina, — En cumplimiento de la ley 4349, se incluyeron en los Presupuestos Generales las partidas correspondientes para la construcción de la Cárcel Pública en la ciudad de Ayacucho; pero, en el del año vigente, por error del Ministerio de Justicia, no se consignó la partida respectiva, no obstante que en virtud de dicha ley, existe todavía un saldo por consignar. A fin de que no se incurra en igual omisión, suplico al señor Presidente, se sirva hacer pasar oficio al señor Ministro, para que en el proyecto de Presupuesto para el año venidero se consigne el saldo correspondiente para la ejecución de esa obra, conforme lo dispone la precitada ley.

Otro pedido, señor Presidente. El Prefecto de Ayacucho me manifiesta, en telegrama que tengo a la vista, que con la dotación de gendarmes que actualmente están a sus órdenes le es imposible atender los servicios de las numerosas provincias de ese departamento; y me suplica que gestione se eleve a ochenta el número de aquellos. Hace tiempo que vengo insinuando la conveniencia de que se aumente la dotación de la Gendarmería en el departamento que represento, porque dada su extensión y los múltiples servicios que se tiene que atender, resulta verdaderamente deficiente la dotación actual. Ultimamente he podido constatar que sólo con dos gendarmes se hace el servicio de guardia de Cárcel, donde hay sesenta u ochenta presos. Se impone, pues, señor Presidente, la necesidad de restablecer el número de gendarmes que existía hace siete u ocho años. En esta virtud,

pedido a la Mesa se sirva pasar oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que en el próximo Presupuesto se aumente el número de gendarmes en el departamento de Ayacucho.

El Señor Presidente.—Se pasrán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor Araza.—Señor Presidente: Por no haber estado presente en la sesión de ayer, no pude adherirme al pedido formulado por el señor Salomón, que fue ampliado por el señor Franco Echeandía, en el sentido de aumentar el sueldo de los señores Vocales de las Cortes Superiores de Justicia. Me adhiero a dicho pedido; y con mayor razón, porque desde años anteriores hago gestiones, a fin de que se tenga en consideración a la Corte de Loreto, cuyos miembros tenían, el año 1921, un haber de noventa libras mensuales, que fué reducido después en un cuarenta por ciento, hasta que, debido a las gestiones realizadas en diferentes oportunidades se les aumentó cinco libras, quedando en setenta y cinco libras el haber que perciben actualmente. Los miembros de dicha Corte Superior solicitan que se les restablezca el haber que gozaban anteriormente, teniendo en cuenta el encarecimiento de la vida en Loreto, por las razones que todos conocemos. De manera que, además de adherirme al pedido formulado ayer por los señores Senadores por Junín y Piura, solicito que se manifieste al señor Ministro del Ramo, que en cumplimiento de los ofrecimientos hechos en el Senado al discutirse el Presupuesto vigente, y las respuestas dadas a mis pedidos anteriores, se sirva elevar los sueldos de los magistrados de la Cor-

te de Iquitos a la escala que regía en el año 1921.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador

El señor Casanave.—Ya que se está confeccionando el proyecto del Presupuesto General de la República para el año próximo, suplico a la Mesa que se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que haga consignar en el pliego correspondiente, la partida necesaria para cubrir los gastos que demande la refección de los locales de los centros escolares y escuelas fiscales que funcionan en el Callao, y las cuales se hallan en estado deplorable.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido.

Se va a dar cuenta de dos pedidos formulados por escrito.

—El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

De conformidad con la ley de 20 de noviembre de 1903, la que dispone el establecimiento de Estaciones Sanitarias en los puertos de Ilo, Callao y Paita; todas las naves procedentes del Sur debían ser fumigadas en el puerto de Ilo, lo que se cumplió hasta el año de 1920. En dicho año y a solicitud de la Compañía Inglesa de Vapores (P.S.N.C) se le concedió que radicara en el puerto de Mollendo un aparato Claytón, con el exclusivo objeto de realizar con él la fumigación de sus naves procedentes del Sur, dejando de verificarlo en el Puerto de Ilo.

Como esta concesión implicaba una flagrante violación de la ley y ocasionaba serios perjuicios al Puerto de Ilo y a la provincia toda, sus representantes a Con-

greso en 1921, pidieron y obtuvieron fuera derogada mediante una resolución que obligaba a todas las naves procedentes del Sur a cumplir la ley, fumigándose en el Puerto de Ilo.

Pero la Compañía Inglesa de Vapores, logró eludir el cumplimiento de la ley y de esa resolución suprema, pues alegando que no le era posible perder las 600 libras que importaba el Claytón, se le permitiera continuar verificando sus fumigaciones en Mollendo hasta la completa amortización de dichas 600 libras precio por el cual le cedía a la Dirección de Salubridad. Se obligaba además y como indemnización a pagar la multa de veinte libras (Lp. 20.0.00) por cada una de sus naves que omitiera la escala sanitaria legal en el Puerto de Ilo.

La Dirección de Salubridad acordó que esa multa se aplicara a las urgentes necesidades de la provincia en la forma siguiente: el 25 % para la Beneficencia de Moquegua; otro 25% para el fomento de la Estación Agronómica y el 50% restante al sostenimiento de la Estación Sanitaria de Ilo.

Como era lógico prever esta concesión que solo debía ser temporal (el tiempo suficiente para amortizar el precio del Claytón) se transformó en *permanente*, pues dura hasta el día. Y no se limitó a esto, pues alentadas por el ejemplo, casi todas las Compañías de navegación en nuestras costas solicitaron idéntica franquicia que fué concedida a vapores alemanes, españoles, italianos etc. con la sola excepción de la Grace Line, cuyos vapores denominados Santos cumplen con efectuar su fumigación en Ilo.

Entre los que no cumplen conviene citar a los vapores Aconagua, Teno de la Compañía Sud-Americana de Vapores, que bajo

pretexto de ser trasatlánticos burlan la ley y se anuncia que pretenden igual franquicia para sus vapores caleteros.

En cuanto a la suma proveniente del pago de 20 libras en concepto de multa por indemnización a las instituciones de Moquegua e Ilo, ellas fueron pagadas únicamente por el primer mes de ajustado el convenio.

Ahora bien, como han trascurrido más de cuatro años desde que el precio de la Claytón ha quedado pagado, lo natural habría sido ordenar su traslación al puerto de Ilo, dejando así restablecido el imperio de la ley; pero el hecho es que ello no se ha resuelto hasta hoy, no obstante las reiteradas gestiones hechas por mí ante el Ministerio de Fomento, tanto en la época que ejercí la representación de esa Provincia como Diputado Nacional, como en la actualidad como Senador.

Fundado en lo que dejo expuesto, solicito de la Presidencia que, con acuerdo de la Cámara se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se digne informar sobre los siguientes puntos que concretan mi pedido:

1º.—Cuándo juzga conveniente disponer la traslación de Mollendo a Ilo, del aparato Claytón comprado y pagado a la Compañía Inglesa de Vapores.

2º.—Indicar la cantidad a que asciende lo recaudado por la omisión a los vapores de la citada compañía, desde que comenzó a verificar la amortización del precio del Clayton hasta la fecha, señalando la suma exedente, después de canceladas las 600 libras, precio de la venta.

3º.—Cuál es la suma obtenida por la omisión de las naves de otras nacionalidades, desde que

comenzaron hasta hoy con la debida especificación:

4º.—Cuál ha sido la causa por la que solo se abonó un mes del producto de esas multas a la Beneficencia de Moquegua, Estación Agrícola de la misma y Estación Sanitaria del Puerto de Ilo; y

5º.—Cuál es la inversión que se ha dado a las diversas sumas recaudadas o si se encuentran depositadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Lima, agosto 17 de 1927.

Anibal Fernández Dávila,

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

El Señor Franco Echeandía.—Voy a rogar a la Presidencia, que se sirva hacer traer a la Mesa, y que se lea, la ley a que hace referencia el pliego de que se acaba de dar cuenta.

El señor Presidente.—La Mesa tendrá en cuenta la indicación del señor Senador.

—El señor Relator leyó:

«Señor Presidente:

«Solicito que por Secretaría se «dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, insinuándole se «sirva disponer que los funcionarios de policía de su dependencia, recomienden a sus subalternos de esta capital, el «Callao y los balnearios circunvecinos, guarden las consideraciones y prerrogativas consiguientes a los señores representantes a Congreso, que para el «efecto de hacerse reconocer en su «condición de tales, exhiban, en «caso necesario, el distintivo que

«usan en una medalla con el emblema de la ley.

«Ha habido oportunidades en las que un señor Representante «tuvo necesidad de enseñar ese «emblema a un señor Inspector «de crucero, con el objeto de que «le reconociera la investidura que «ejerce; y como el policía no tenía idea de lo que significa el «distintivo aludido, hizo caso «omiso de todô.

«Cón el objetó de que no se repitan hechos de esta naturaleza, «es que suplico al señor Presidente, se sirva disponer se dirija el «oficio respectivo.

Lima, 17 de Agosto de 1927.

O. C. Casanave

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Me adhiero al pedido formulado por el señor Senador por el Callao, y me permito insinuar la idea de que el oficio solicitado se pase con acuerdo de la Cámara.

El señor Casanave.—Por mi parte no tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor Franco Echeandía.—Entonces, me permito remitir a la Mesa mi solicitud de acuerdo.

El señor Presidente.—Se va a leer.
—El señor Relator leyó:

“El suscrito se adhiere al pedido formulado por el señor Senador por el Callao y solicita se pase el oficio con acuerdo de la Cámara”.

Lima, 17 de Agosto de 1927.

J. A. Franco E.

El señor Presidente.—Se hará la consulta oportunamente.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora; o sea a la estación de

ORDEN DEL DÍA

PEDIDO RESUELTO

—De conformidad con lo solicitado por el señor Franco Echeandía se acordó la publicación del oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, agradeciendo a nombre del Gobierno, el voto de aplauso tributado por el mencionado señor Senador al Jefe del Estado, por las importantísimas obras públicas que se realizan en el departamento de Piura.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron lo siguientes:

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida destinada a la construcción del “Salón Nacional de Vialidad”.

Comisión de Redacción

El Congreso etc;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Consígnese en el Presupuesto General una partida de diez mil libras peruanas (Lp. 10.000.0.00) para la construcción en la Capital de la República, del “Salón Nacional de Vialidad”, el que estará a cargo del Touring Club Peruano.
Dada etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Agosto de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República, una partida destinada a la prosecución de la obra de la plaza de Abastos de Yungay.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.;

Há dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Consígnese en el Presupuesto General una partida de quinientas libras peruanas (Lp. 500.0.00), en calidad de subsidio al Concejo Provincial de Yungay, con destino a la prosecución de la obra de la Plaza de Abastos en el lote de terreno cedido por la señorita Emilia Vinatea.

Dada etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Agosto de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.

Pedido del señor Fernández Dávila

—El señor Relator dio lectura a dicho pedido, ya inserto.

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a la ley del 20 de Noviem-

bre de 1903, a que se refiere el pedido.

—El señor Relator leyó;

Artículo 1º.—Créanse tres estaciones sanitarias que serán instaladas con todos los medios científicos de desinfección indispensables, en los puertos de Ilo, Callao y Paita.

Artículo 2º.—Consígnese, por una sola vez, en el Presupuesto General del año próximo, la suma de veinte libras para la instalación de dichas estaciones.

El señor Presidente.—En debate el pedido.

El señor Gonzales.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de élla el señor Senador.

El señor Gonzales.—Voy a solicitar que se dé lectura al pliego del Presupuesto en que se consigna la partida de veinte millibras para la instalación de las estaciones sanitarias a que se refiere la ley a que se acaba de dar lectura, porque si tal se hubiese hecho el Gobierno estaría en la obligación de llevar a cabo la instalación de esas estaciones sanitarias; pero si se hubiese omitido la consignación de esa partida en el Presupuesto General de la República, me parece que es inútil solicitar del Gobierno un informe sobre cosa cuyo cumplimiento no ha sido acordado por el mismo Parlamento. Deseo, pues, que se lea la partida consignada en el Presupuesto de la República.

El señor Franco Echeandía.—Que se lean los presupuestos desde el año 1903 hasta la fecha, para constatar si en alguno de ellos se se ha incluido la partida total o

parcial, porque si se hubiese omitido de consignar esa partida, mal se podría exigir al Gobierno el establecimiento de las estaciones sanitarias a que se refiere la ley.

El señor de la Piedra.—Considero innecesario que se traigan los presupuestos a la Mesa, para saber si se ha consignado la partida, porque es notorio que en el puerto de Ilo no existe estación sanitaria, como tampoco la hay en Paíta. Por consiguiente, si no hay estación sanitaria, no se puede obligar a los vapores a que hagan la escala de Ilo para desinfectarse, cuando esa desinfección no se puede realizar. Si la estación sanitaria no existe, no procede el pedido con acuerdo de Cámara para que el Ministro establezca la obligación de que los vapores entren a desinfectarse en Ilo.

En esta época es indispensable dar toda clase de facilidades a los vapores, a fin de que economicen tiempo para el tráfico; y no es posible, de ninguna manera, apoyar la obligación de que entren las naves al puerto de Ilo para que se desinfecten, cuando no existen los medios de desinfección.

La disposición tomada para que los vapores que no se fumiguen en Ilo paguen una multa de veinte libras con destino a las obras públicas de Moquegua, no debe subsistir. ¿Cómo es posible que, si se establece la fumigación obligatoria, se dispense de esta obligación por un derecho de veinte libras? La fumigación se hace para establecer las condiciones sanitarias del vapor, y no es correcto que mediante el pago de veinte libras se considere que el vapor está fumigado.

Por estas consideraciones, muy a mi pesar, votaré en contra del pedido del señor Fernández Davila, que, por lo demás, no requiere el acuerdo de la Cámara. Los pedidos que se refieren a asuntos de orden local y que no revisten carácter general, deben ser transmitidos a pedido de los Representantes, y solamente con acuerdo de la Cámara, cuando los Ministros no pudiesen o no quisieran atender los pedidos de los Representantes. Pero mientras éstos sean atendidos, no veo la necesidad de que la Cámara esté discutiendo pedidos que, como el que es materia del debate, son de carácter local.

El señor Palacio.—Para fumigar los vapores no se necesitan estaciones sanitarias, pues basta un aparato Clayton que, como se ha dicho, existe en el puerto de Ilo y que se pretende enviar a Mollendo. En todos los países de Sud América, para no citar determinada República, se obliga a los vapores a que entren a determinados puertos para ser fumigados, aún cuando no necesiten tocar en ellos, y esa obligación se cumple, pues de lo contrario no son recibidos los vapores en los puertos siguientes.

El pedido que formula el señor Fernández Dávila, para que, con acuerdo del Senado, se envíe oficio al señor Ministro de Fomento, lo encuentro correcto, y no veo absolutamente por qué no debemos solidarizarnos con un compañero, en una petición que no tiene nada que perjudique la buena administración ni por que molestar al señor Ministro de Fomento ni al Senado, desde que se trata de una solicitud justa. Si el señor Fernández Dávila, velando por el progreso del puerto de Ilo, como Representante por Moque-

gua, desea que el aparato Claytón que esta funcionando en dicho puerto, no pase a Mollendo, porque los vapores solamente por capricho no quieren tocar en Ilo, o por no perder tiempo, no encuentro razón para que no podamos apoyar su pedido. Por estos motivos, creo que procede el pedido; y, por regla general, no me opongo jamás a la solicitud de un compañero, cuando la encuentro justificada y ella no daña a la administración pública.

El señor Fernández Dávila.—Mi estimado compañero, el señor Piedra, se manifiesta mal informado al decir que con la multa de veinte libras, que pagan las compañías de vapores, quedan eximidas de la obligación de fumigar sus naves: pagan mas o menos, treinta libras por la fumigación, a parte de las veinte de multa.

En cuanto a que en Ilo no exista estación sanitaria, no se en qué funda su afirmación el señor Piedra, porque, en realidad, para que exista estación sanitaria, basta un aparato Claytón, un Médico, un mecánico que maneje el aparato y los útiles necesarios para la fumigación. Todo esto existe en el puerto de Ilo, de modo que puede afirmarse que existe una estación sanitaria, porque allí se fumigan los vapores de la Grace Line y todos los otros que quieren fumigarse y que no tratan de eludir el cumplimiento de esa obligación. Los vapores chilenos se fumigan allí, también. Pero ahora quieren eludir ese cumplimiento los vapores TENO y ACONCAGUA, de la Compañía Sud-Americana de Vapores, bajo el pretexto de que son trasatlánticos y desean efectuar su fumigación en la República del Sur. Esto se quiere hacer evitando la fumigación en el puerto de Ilo.

En Ilo se admiten vapores hasta la media noche para la desinfección. En Arica, estación sanitaria de la República del Sur, sólo se admiten vapores hasta las seis de la tarde; pero ningún vapor deja de fumigarse allí, cualquiera que fuese su nacionalidad, a tal punto, que en meses pasados, un vapor que quiso eludir esa abligación, fué llevado al puerto por una nave de guerra, para que efectuara su fumigación. De modo, pues, que no es que no haya estación sanitaria en el puerto de Ilo: la hay y con Claytón, aparato que ha debido ya trasladarse a Ilo, lo que no se quiere hacer, para eludir lo que manda la ley. Esto es, la fumigación en la estación sanitaria de Ilo.

El Sr. Fernández.—Las razones expuestas por el señor Senador por Lambayeque son clarísimas y de fuerza inobjetable. Efectivamente, tratándose de un pedido con acuerdo de Cámara, es preciso que esté fundado en asuntos de interés general, para los grandes asuntos de la administración pública, sobre todo aquellas cuestiones que se relacionen con los Poderes Públicos; y este es un asunto de carácter enteramente local; se refiere solamente al puerto de Ilo, y, más señaladamente, a la Sociedad de Beneficencia de Moquegua. He allí la razón por qué la importancia del asunto no está en armonía con el acuerdo que se solicita de la Cámara, en primer término; y en segundo, un acuerdo de Cámara debe revestirse de todos los caracteres de seriedad y de verdad; pero aquí el postulado del pedido es absolutamente falso, porque se acaba de manifestar por el señor Fernández Dávila, que, efectivamente, no hay estación sanitaria en Ilo.

El señor Fernández Dávila. — (interrumpiendo) He dicho todo lo contrario.

El señor Pizarro.—Existe la estación sanitaria; yo lo he comprobado.

El señor Fernández.—(Continuando) Me pareció haber oído decir que no existía estación sanitaria en Ilo ni en Paíta.

Entonces, descartado este argumento, me atengo solamente al primero, y creo que el asunto no es de los que reclaman la intervención de la Cámara, para llevar esta gestión ante el Ministro. He ahí la razón por la cual no debe aceptarse el pedido.

El señor Pizarro.—Con motivo de ser Representante de Tacna, tengo constantemente que embarcarme y desembarcarme en Ilo, y casi siempre lo hago de noche. He observado que los vapores, tanto peruanos como chilenos, son fumigados; y también con motivo de ser amigo del Jefe de la estación sanitaria, doctor Becerra, he tenido ocasión de ver los depósitos donde se guardan todos los materiales para la fumigación. Es cierto que no existe una estación sanitaria a la altura de las de Colón y otros lugares, donde son obligados todos los vapores a hacer escala para fumigarse; pero existe una estación sanitaria y no es posible, por lo mismo, prescindir de la fumigación, con detrimento de la salud del departamento de Tacna y la provincia litoral de Moquegua. Por eso he formulado estas declaraciones.

El señor Piedra.—Lo que he dicho es que la estación sanitaria de Ilo no es una estación sanitaria en armonía con la ley, que esta-

blece que deben votarse veinte mil libras para establecimientos de ese género, con todos los procedimientos modernos. Yo no puedo permitir de ninguna manera, que se considere como estación sanitaria el aparato Clayton que existe en Ilo para la desinfección de los vapores. Eso no es en ninguna parte del mundo una estación sanitaria. Por consiguiente si no se ha cumplido la ley, no existe derecho para exigir a los vapores que entren a Ilo para desinfectarse. Tampoco puede decirse que soy opuesto al pedido, ni que deseo que los vapores pasen sin desinfectarse. Lo que he dicho es que no es necesario hacer la desinfección en Ilo, porque no habiéndose cumplido la ley, los vapores pueden hacerla en Mollendo, que es puerto de escala. A estos puntos me he referido.

El señor Pizarro.—¿De manera que los habitantes de Tacna y Moquegua estarían a merced de las enfermedades, desde que no se hace desinfección en Ilo?

El señor Franco Echeandía.—Perdóneme, señor Senador Pizarro; si los vapores no tocan en Ilo, no pueden llevar enfermedades a los departamentos de Tacna y Moquegua.

El señor Pizarro.—Y el resto?

El señor Franco Echeandía.—Si los pasajeros que llevan esos vapores se desembarcan en Mollendo, están a salvo de epidemias; pero los departamentos de Tacna y Moquegua, también estarán a salvo de epidemias, si no entran los vapores a Ilo.

El señor Fernández Dávila. — Ha insistido el señor Piedra en que no

hay estación sanitaria en Ilo y que el aparato Clayton y los demás aparatos de desinfección necesarios, no constituyen la estación sanitaria. Yo desearía que me dijera como comprende él una Estación Sanitaria.

El señor Palacio.—Yo voy a absolver la pregunta del señor Fernández Dávila. En realidad de verdad, donde existe un Lazareto en el que a los pasajeros, antes de ser recibidos, se les deja un cierto número de días en observación, y donde existen los aparatos indispensables de desinfección, es donde se dice que hay una estación sanitaria. Pero nosotros no tenemos todos esos elementos, y se acostumbra desinfectar a los vapores en el puerto en que haya aparato Clayton. Los que no tocan en Ilo pueden hacer la desinfección en Mollendo.

El señor Fernández Dávila desea que todos los vapores se desinfecten en Ilo. La mente de los legisladores de todos los países, es obligar a que los vapores se desinfecten en el primer puerto en que toquen. Así pasa en Chile, en que todos los vapores son obligados a desinfectarse en Arica. No se les recibe en ningún puerto si no se han desinfectado allí; pero esto puede hacerse cuando se tienen todos los elementos necesarios que constituyen la estación sanitaria a que se ha referido el señor Piedra. No basta con que haya médico; pero para el caso es suficiente. Para el de epidemia, entonces sí sería necesario un Lazareto, como existe en Paita, para mandar allí a los pasajeros, mientras el vapor sigue trabajando en cuarentena. De manera, que estación sanitaria de verdad no existe, pero sí todos los elementos necesarios pa-

ra hacer una desinfección completa.

El Sr. Piedra.—La verdad es que yo no debería decir al señor Senador por Moquegua, reputado profesional, lo que es una estación sanitaria, pero ya que me veo obligado a hacerlo, le diré que estación sanitaria es la que existe en el Callao. Y, le preguntaría: en caso de epidemia, si los vapores tocasen en Ilo ¿dónde se colocarían a los enfermos? ¿Que se haría con los pasajeros?. Porque si en Ilo hay solamente un aparato Clayton para desinfectar, no veo qué razón exista para que se exija a los vapores que no tienen por qué tocar en Ilo a hacer escala forzosa allí. No puede nunca compararse los puertos de Ilo y Arica, porque el de Arica es uno de los puertos que sirve a Bolivia, de manera que la situación escogida que tiene el puerto de Arica, no la tiene el de Ilo.

Por lo demás, sólo defiende los intereses del comercio, y si en Ilo no existen los elementos necesarios para una estación sanitaria lo natural es que se haga la inspección sanitaria en Mollendo. No quiero poner en peligro la salud de los habitantes del Perú y menos de los departamentos de Tacna y Moquegua, que tanto defiende el señor Pizarro.

El Señor Piérola.—Hay un punto que no se ha discutido y es el relativo a la partida de veinte mil libras a que se refiere la ley de establecimiento de estaciones sanitarias ¿Existe, realmente, esa partida para estaciones sanitarias?

El señor Casanave.—Creo que el punto está plenamente discutido y que lo que debe resolver la Cámara es, si se trasmite o no el

pedido con acuerdo del Senado.

El señor Presidente.—Cuando esté agotado el debate, se consultará a la Cámara, señor Senador.

El señor Chueca.—Yo voy a tocar otro aspecto de la cuestión. El referente a la responsabilidad del Ministerio de Fomento con motivo del pedido formulado por el señor Fernández Dávila. La parte expositiva del pedido insiste en considerar cierta culpa o cierta omisión en el señor Ministro, al no haber establecido la estación sanitaria en Ilo. Desearía que se leyera esta parte, porque de otra manera no puedo acompañar al señor Fernández Dávila con mi voto. Si se tomara simplemente la parte del informe que se refiere a los cuatro o cinco puntos del pedido, estaría bien; pero si se considera subsistente la parte en que se hace referencia a una ley incumplida, me veré en el caso de no acompañar al señor Fernández Dávila con mi voto, porque creo que el Ministro no tiene la culpa.

—El señor Relator dio lectura a la parte expositiva del pedido.

El señor Chueca.—Como se vé, la parte expositiva del pedido hace referencia al incumplimiento de una ley, a la cual no se ha podido dar cumplimiento por la circunstancia especial de que no se ha votado en el Presupuesto la partida necesaria para hacer la instalación de las estaciones sanitarias. En este caso, pues, no convendría pasar oficio al Gobierno, cuando realmente el Ministro no tiene participación en la omisión a que se refiere el señor Fernández Dávila en las cuatro o cinco cláusulas del pedido que ha formulado; de manera, que si esa

parte se suprime, lo acompañaré con mi voto en el pedido de informe; de otro modo me veré en el caso de negarle mi voto.

El señor Fernández Dávila.—No me interesa la parte expositiva del pedido; pueden conservarse simplemente las conclusiones.

El señor Maguiña.—Yo preguntaría si la ley que crea las tres estaciones sanitarias hace obligatoria la escala de los vapores en cada una de ellas. De las tres estaciones, sabemos que una es Paíta y que las otras dos están en el Sur, ¿Es obligatoria la escala en estos dos puertos del Sur? Yo entiendo que el establecimiento de dos estaciones en el Sur se ha dispuesto con el objeto de que los vapores a los que conviene hacer escala en Ilo, forzosamente están obligados a desinfectarse allí; pero que los que no deben hacer esa escala, porque ne les conviene, pueden hacer la fumigación en Mollendo.

Si este es el espíritu de la ley, me parece que no se ha incurrido en omisión, que no ha habido infracción alguna al no establecerse la estación, y que no puede obligarse a todos los vapores que hagan escalas en Ilo, solamente para la fumigación. Estas consideraciones me hacen pensar que no es necesario el acuerdo de la Cámara para el pedido que ha formulado el señor Fernández Dávila.

El señor Franco Echeandía.—Lo expuesto por el señor Maguiña tiene gran fuerza. La ley no obliga a todos los vapores que toquen en Ilo, como tampoco exige que hagan escala en Paíta, para cuyo puerto se ha mandado también establecer una estación sanitaria por la ley de 1903. Hay vapores

de la Compañía Inglesa, como el Ebro y el Essequibo, que jamás tocan en Paita, a su venida del Norte, y que se fumigan en el Callao. A los vapores que no toquen en Ilo porque pasan directamente, por no tener pasajeros ni carga, no se les puede obligar a que toquen en dicho puerto. El señor Palacio nos puede dar muchas luces sobre el particular, porque él sabe que los vapores no pueden variar su itinerario en la forma que quieran.

Yo también pienso, como el señor Senador por Lima, que el pedido, en su parte expositiva, echa la responsabilidad del incumplimiento de la ley a la persona que hoy desempeña la cartera de Fomento, siendo así que en el largo tiempo transcurrido sin cumplirse esta ley, muchas personas han desempeñado esa Cartera. Por estas razones y las consideraciones expuestas por otros señores Senadores, no favoreceré con mi voto el pedido, aún cuando la parte expositiva parece una interpelación, porque, en este caso, los Senadores quedan en libertad, escuchando al Ministro del Ramo, para pronunciarse en sentido favorable al Senador interpelante o al Ministro.

El Señor Presidente.—Permítame el señor Franco Echeandía que le haga presente que al autor ha retirado la parte expositiva y solo queda la parte final de su pedido.

El señor Fernández Dávila.—Permítame el señor Franco Echeandía. Retiró mi petición de acuerdo de Cámara, y solicito que se pase todo mi pedido, con la exposición por mi cuenta.—(Aplausos en los bancos de los Representantes).

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

PEDIDO DEL SEÑOR CASANAVE

El señor Relator dió lectura al pedido, así como a la adición propuesta por el señor Franco Echeandía.

El señor Presidente.— En debate.

El señor Franco Echeandía.— Pido la palabra,

El señor Presidente.—La tiene S.Sa.

El señor Franco Echeandía.— Yo he solicitado el acuerdo de Cámara para este pedido del señor Casanave, porque en muchos casos, cuando ha ocurrido un choque de automóviles u otros accidentes, se ha pretendido obligar a los representantes a que vayan con la policía a las Comisarias. Es natural que se trate de evitar que tal ocurra; y por esto el señor Senador por el Callao ha formulado este pedido que yo he apoyado y para el que he solicitado el acuerdo de la Cámara.

El señor Fernández Dávila.— Hace un momento decía el señor Fernández que no debía pedirse el acuerdo del Senado sino para asuntos de gran importancia; y yo no considero este asunto de importancia trascendental para que merezca el acuerdo del Senado, de manera que me opongo a que se pase el pedido con ese acuerdo.

El señor Franco Echeandía.— Siento que el buen juicio, la respetabilidad y el talento del señor Senador por Moquegua, quiera juz-

gareste pedido desprovisto de importancia trascendental. La improcedencia del acuerdo del Senado para su pedido, ha sido apoyada con razones, por Senadores de larga experiencia, cuyas opiniones son respetadas por todos nosotros. Este pedido no puede ser equiparado a los pedidos de interés local, a los pedidos que hacemos para beneficiar a las localidades que tenemos el honor de representar. Este asunto no es personal para el Senador que habla ni para el Senador por el Callao, sino para todos los señores Senadores que componen este Alto Cuerpo; y me parece que sólo un momento de mortificación puede haberlo hecho equiparar estos dos pedidos. De manera que ruego al señor Senador por Moquegua, que medite que ahora no se trata de mejoras locales, sino de la respetabilidad del Senado.

El señor Casanave.— Nada tengo que agregar a lo referido por mi estimado compañero el señor Franco Echeandía, pues él acaba de interpretar lo que yo quería decir. No se trata de algo insignificante, sino, precisamente, del caso de llevarse preso a un Senador. Si eso lo creen leve algunos señores Senadores, a mí me parece serio; y es por eso que he insistido en pedir el acuerdo de la Cámara.

El señor Gonzales.— El asunto es delicado tratándose de la honorabilidad y respetabilidad de la Cámara. El prestigio de los Representantes está por encima de todo, y en mi concepto, el Representante, tal cual es, debe ser respetado por todos los ciudadanos y por todas las instituciones de la República. Si ha ocurrido ahora algún caso desagradable, habría que ver la mejor forma para llevar a oídos del señor Ministro

de Gobierno ese incidente. De manera que yo sin oponerme al pedido del señor Senador por el Callao, solicitaría se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se notifique a todos los empleados de policía, que deben conocer la medalla que sirve de distintivo a los Representantes. Nada más; sin decir que ha habido ningún caso.

El señor Casanave.— Dejo constancia, señor Presidente, de que no hago ningún cargo al señor Ministro de Gobierno, sino que mi pedido tiende a que se haga saber a los subalternos de policía lo que significa la medalla de los Representantes. Se comprende que si los empleados de policía no han sido informados de la existencia de la medalla, distintivo de los Legisladores, no tienen obligación de saberlo, porque si lo supieran, serían entonces acreedores a un castigo si no reconocieran ese distintivo. Dejo constancia, pues, de que no se trata de hacer inculpaciones a la policía.

El señor Gonzales.— En la petición se dice que se dirija un oficio insinuando a los funcionarios de la dependencia del Ministerio de Gobierno, para que guarden a los Representantes a Congreso las consideraciones debidas. Esto no puede aceptarse. Lo único que hay que hacer, es insinuar la conveniencia de que entre las lecciones que se dan en la Escuela de Policía, se incluyan las referentes en esta clase de servicios. Que se diga que los Representantes a Congreso usan una medalla, signo de su inviolabilidad; y nada más. Yo me hago, pues, eco del sentimiento de los señores Casanave y Franco Echeandía, porque los cargos que se han formulado son verdaderos. Acabo de relatar a mi compañero, el señor

de la Piedra, un caso concretó. En la fiesta pública del foot ball la policía atrópelló al público en la forma más inusitada, encontrándose presente el Senador que habla, que quedó mortificado. Yo no he querido traer mi queja, porque no lo creí conveniente; pero cómo podían ser los casos más concretos, me adhiero a lo solicitado por dicho señor Senador, siempre que modifique su pedido, a fin de que no se diga: «dos Representantes a Congreso deben ser respetados por la policía».

El señor Casanave.—Acepto la modificación en el sentido de suprimir la frase «guardar respeto», porque es natural que la policía conozca sus obligaciones. Lo que exijo es que se tenga conocimiento de lo que significa aquella medalla. Acepto, pues, que se suprima la frase indicada.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que acuerden el pedido con cargo de redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor Luna Iglesias.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Cajamarca.

El Sr. Luna Iglesias.—Muy a mi pesar tengo que dejar constancia de mi voto en contra, porque tratándose de los fueros del Parlamento y, sobre todo, tratándose de las consideraciones que deben guardarse a sus miembros, tengo ideas muy especiales. De manera que decirle al señor Ministro de Gobierno, tratándose de los fueros de los Representantes, que recomiende a sus subordinados que les guarden todas las consideraciones, no me parece correcto.

El señor Presidente.—Se ha aprobado con cargo de modificar la redacción.

El señor de la Piedra.—Perfectamente, pero la modificación no está aprobada por la Cámara. Hubiera sido conveniente haber modificado la redacción y que sobre ella hubiese recaído el acuerdo de la Cámara, porque con el procedimiento seguido la modificación queda al criterio de los que deben hacerla y no al criterio de la Cámara. Tanto por esta consideración, cuanto porque no creo que un pedido de esta naturaleza debe aprobarse en la forma que se ha hecho, sino en la conveniente, dejó constancia de mi voto en contra del pedido.

El señor Piérola.—Yo propondría que este asunto se aplazara hasta mañana, para que se modificara en la forma conveniente.

El señor Presidente.—La Mesa tiene que insistir en que la Cámara ha aprobado el pedido con cargo de modificar la redacción.

El Señor Franco Echeandía.—Yo acepto el postergamiento, para que, sin contrariar a la Cámara, ni que el pedido revista la forma de recomendación, se le pueda modificar de tal modo que guarde armonía con los respetos que se merece el parlamento y con los que le guarda el señor Ministro de Gobierno. De manera que si el Sr. Casanave acepta, planteo la reconsideración, para modificar la redacción del pedido.

El señor Casanave.—Por mi parte, acepto.

—Puesta al voto la reconsideración, fué acordada.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión pública para pasar a secreta.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción

Guillermo J. Amésquita.